ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N.º056

FECHA: 16 MARZO DEL 2026

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el **I.M.R.D.A.,** presenta el análisis de conveniencia y oportunidad para celebrar Contrato cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, QUE COMPRENDAN TRANSPORTE TERRESTRE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y PERSONAL DE APOYO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA EN EVENTOS, TORNEOS Y/O INTERCAMBIOS DEPORTIVOS A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES."**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En los últimos años, el municipio de Anapoima ha registrado un crecimiento sostenido en sus dimensiones económica, social, política y demográfica, reconocimiento formal que refleja el avance de sus indicadores socioeconómicos y fiscales. Esto conlleva nuevas responsabilidades para la administración pública, que debe ahora gestionar un mayor número de recursos, servicios y proyectos, lo que implica también un aumento significativo en las actividades administrativas, contractuales y operacionales de las entidades del orden territorial, como lo es el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima (I.M.R.D.A.).

Esta reclasificación es resultado directo del avance sociodemográfico y económico de nuestro territorio. En consecuencia, las instituciones públicas se ven en la necesidad de mejorar y ampliar la cobertura de sus servicios, programas y proyectos.

Este escenario implica un aumento en las actividades administrativas, contractuales y operacionales del Municipio, así como un mejor desempeño fiscal y financiero tanto para el ente territorial como para sus entidades descentralizadas. Ambas instancias se enfrentan al reto de optimizar sus procesos internos.

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima (I.M.R.D.A.) no es ajeno a esta realidad. La entidad ha tenido que aumentar, optimizar y cualificar sus recursos humanos, de infraestructura, operacionales y económicos para satisfacer la creciente demanda y garantizar la calidad de los servicios que presta a la comunidad. El I.M.R.D.A., debe dar cumplimiento a los fines del Estado, y para ello debe consultar los instrumentos de planificación administrativa que preceptúa La Ley 2294 de 2023 "Por El Cual Se Expide El Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida"., el plan

de desarrollo “Anapoima, en Marcha 2024 – 2027”, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 002 del 01 de Junio de 2024, que tiene como VISIÓN[1] “Mediante la implementación del Plan de Desarrollo 2024-2027 se busca que al término del período de gobierno, Anapoima se posicione en la región y en la provincia del Tequendama, como un municipio estratégico en la configuración de la red de municipios que estructure un conjunto regional de carácter turístico, agropecuario y forestal, en el que todos sus habitantes y visitantes gocen de un óptimo nivel de vida, basado en el adecuado ordenamiento de sus territorios urbano y rural, la óptima prestación de servicios públicos, un sistema eficiente de vías y transporte, espacios públicos de calidad articulados a la Estructura Ecológica Principal y una red completa de Dentro del Presupuesto y el Plan de Acción del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima Cundinamarca para la vigencia 2026, se estipula la Meta 50 “En Marcha con la seguridad humana y justicia social”.

Esta meta responde a la creciente participación de la comunidad, en especial de niños, niñas y jóvenes, en las escuelas de formación deportiva y programas institucionales del IMRDA. El aumento en la demanda y la participación ha generado la necesidad de fortalecer la oferta institucional, principalmente mediante la garantía de un servicio de transporte adecuado que permita la participación efectiva de las delegaciones deportivas del municipio en eventos, torneos e intercambios competitivos o recreativos organizados dentro y fuera del territorio local. Para lograr este propósito, es indispensable asegurar la disponibilidad de transporte terrestre para los participantes, especialmente cuando los eventos implican desplazamientos prolongados o estadías en otras jurisdicciones. El éxito de la representación del municipio y la integridad de los deportistas dependen en gran medida de contar con un transporte digno, seguro y oportuno durante sus desplazamientos, lo que refuerza la necesidad de planificar adecuadamente este componente esencial.

Cabe anotar que el IMRDA no cuenta con vehículos institucionales ni con la infraestructura interna suficiente para asumir directamente la logística requerida para estos desplazamientos, por lo cual se hace necesario acudir a la contratación de un proveedor externo que esté debidamente habilitado para prestar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, conforme a los estándares exigidos por la normatividad vigente y las condiciones propias de la población objetivo. Esta contratación permitirá garantizar la participación activa de los grupos deportivos del municipio, mejorar su desempeño, fomentar la sana competencia, promover el sentido de pertenencia, y servir como plataforma para el reconocimiento del talento local a nivel regional y nacional.

Así mismo, la contratación proyectada responde al deber de la administración pública de satisfacer con eficiencia y oportunidad las necesidades colectivas, en aplicación de los principios de la contratación estatal consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, el proceso contractual propuesto se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía con un esquema de monto agotable, lo cual permitirá atender diversas solicitudes y requerimientos

del IMRDA durante la vigencia fiscal, conforme a la programación de eventos y disponibilidad presupuestal. Esta modalidad contractual garantiza flexibilidad operativa, racionalización del gasto y seguimiento adecuado a la ejecución contractual.

En conclusión, teniendo en cuenta la planeación institucional, la normativa aplicable, las metas programadas en el plan de acción del IMRDA y las condiciones reales de operación de la entidad, se justifica plenamente la necesidad de contratar la prestación del servicio de transporte terrestre, con el fin de garantizar la participación de los deportistas, entrenadores y personal de apoyo del municipio de Anapoima en eventos, torneos y/o intercambios deportivos, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional, en desarrollo de la política pública de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

Por lo anterior, resulta procedente contratar mediante convocatoria pública de mínima cuantía, bajo la modalidad de bolsa de servicios a monto agotable, la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, QUE COMPRENDAN TRANSPORTE TERRESTRE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y PERSONAL DE APOYO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA EN EVENTOS, TORNEOS Y/O INTERCAMBIOS DEPORTIVOS A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES."** garantizando la ejecución efectiva de las salidas e intercambios programados y la adecuada atención a los participantes.

La entidad no cuenta con parque automotor institucional suficiente para atender los desplazamientos requeridos, por lo cual resulta necesario acudir a la contratación de un proveedor externo debidamente habilitado para prestar el servicio de transporte especial de pasajeros.

La no celebración del contrato afectaría el normal desarrollo de las salidas deportivas, recreativas y formativas programadas por el Instituto, comprometiendo el cumplimiento de su misión institucional y metas del plan de acción para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, QUE COMPRENDAN TRANSPORTE TERRESTRE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y PERSONAL DE APOYO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA EN EVENTOS, TORNEOS Y/O INTERCAMBIOS DEPORTIVOS A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES."

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, conforme a los requerimientos que surjan durante el plazo contractual y hasta el agotamiento del presupuesto oficial.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: El contrato tendrá por alcance la prestación de servicios logísticos integrales, bajo la modalidad de monto agotable, que comprendan transporte terrestre, con el fin de garantizar la participación de los deportistas, entrenadores y personal de apoyo del municipio de Anapoima en los diferentes eventos, torneos e intercambios deportivos de carácter municipal, departamental o nacional.

El contratista deberá disponer de los vehículos necesarios, en óptimas condiciones de operación, seguridad y comodidad, con sus respectivas tarjetas de operación, revisión técnico-mecánica vigente y conductores debidamente licenciados, asegurando el cumplimiento de la normatividad del Ministerio de Transporte.

El servicio se prestará conforme a los requerimientos de la entidad contratante, de acuerdo con la programación deportiva institucional, pudiendo incluir traslados dentro del municipio, hacia otros municipios de Cundinamarca o hacia ciudades en diferentes departamentos del territorio nacional. El monto agotable permitirá ejecutar los servicios en la medida en que surjan las necesidades, garantizando flexibilidad y disponibilidad presupuestal.

PLAN DE DESARROLLO	“Anapoima en Marcha” – 2024 – 2027
DEPENDENCIA RESPONSABLE	IMRDA
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	En Marcha con la seguridad humana y justicia social
SECTOR	Deporte
PROGRAMA	Deporte y Recreación en Marcha
META 50	Realizar eventos deportivos, recreativos y de actividad física mediante el cual se puedan beneficiar a 5000 personas anualmente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los elementos constan de:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	SEDE (DESTINO)	CANTIDAD
1	TRANSPORTE	El Colegio (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
2	TRANSPORTE	Mosquera (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
3	TRANSPORTE	La Mesa (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
4	TRANSPORTE	Girardot Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
5	TRANSPORTE	Madrid (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
6	TRANSPORTE	Viota (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
7	TRANSPORTE	Fusagasuga (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
8	TRANSPORTE	Chia (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas

9	TRANSPORTE	Zipaquira (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
10	TRANSPORTE	Sopo (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
11	TRANSPORTE	Silvania (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
12	TRANSPORTE	Funza (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
13	TRANSPORTE	La Vega (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
14	TRANSPORTE	Ubate (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
15	TRANSPORTE	Tocancipa (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
16	TRANSPORTE	Ibague (Tolima)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas

17	TRANSPORTE	Cachipay (Cund)	5-10 Personas 11-20 Personas 25-30 Personas 40 Personas
18	TRANSPORTE	Apulo (Cund)	5-10 Personas 11-20 Personas 25-30 Personas 40 Personas
19	TRANSPORTE	Utica (Cund)	5-10 Personas 11-20 Personas 25-30 Personas 40 Personas
20	TRANSPORTE	Quipile (Cund)	5-10 Personas 11-20 Personas 25-30 Personas 40 Personas
21	TRANSPORTE	Tena (Cund)	5-10 Personas 11-20 Personas 25-30 Personas 40 Personas
22	TRANSPORTE	Tabio (Cund)	5-10 Personas 11-20 Personas 25-30 Personas 40 Personas
23	TRANSPORTE	Ricaurte (Cund)	5-10 Personas 11-20 Personas 25-30 Personas 40 Personas
24	TRANSPORTE	Cajica (Cund)	5-10 Personas 11-20 Personas 25-30 Personas 40 Personas

25	TRANSPORTE	Tocaima (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
26	TRANSPORTE	San Antonio del Tequendama (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
27	TRANSPORTE	Subachoque (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
28	TRANSPORTE	Caqueza (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
29	TRANSPORTE	Chipaque (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
30	TRANSPORTE	Cogua (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
31	TRANSPORTE	Choachi (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
32	TRANSPORTE	Pacho (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas

33	TRANSPORTE	San Juan de Rio Seco (Cund)	5-10 Personas 11-20 Personas 25-30 Personas 40 Personas
34	TRANSPORTE	Villeta (Cund)	5-10 Personas 11-20 Personas 25-30 Personas 40 Personas
35	TRANSPORTE	Utica (Cund)	5-10 Personas 11-20 Personas 25-30 Personas 40 Personas
36	TRANSPORTE	Sibate (Cund)	5-10 Personas 11-20 Personas 25-30 Personas 40 Personas
37	TRANSPORTE	Anolaima (Cund)	5-10 Personas 11-20 Personas 25-30 Personas 40 Personas
38	TRANSPORTE	Guaduas (Cund)	5-10 Personas 11-20 Personas 25-30 Personas 40 Personas
39	TRANSPORTE	Nilo (Cund)	5-10 Personas 11-20 Personas 25-30 Personas 40 Personas
40	TRANSPORTE	Soacha (Cund)	5-10 Personas 11-20 Personas 25-30 Personas 40 Personas

41	TRANSPORTE	Centro Poblado San Antonio (Anapoima Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
42	TRANSPORTE	Centro Poblado Patio Bonito (Anapoima Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
43	TRANSPORTE	Bogota (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
44	TRANSPORTE	Tibacuy (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
45	TRANSPORTE	Arbelaez (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
46	TRANSPORTE	Pandi (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
47	TRANSPORTE	Facatativa (Cund)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas
48	TRANSPORTE	El Espinal (Tolima)	5-10 Personas
			11-20 Personas
			25-30 Personas
			40 Personas

2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El código correspondiente del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente para este servicio es:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	NOMBRE- CLASE
Servicios	78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS
PLAN DE DESARROLLO "ANAPOIMA EN MARCHA"
EJE: EN MARCHA CON LA SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL.
SECTOR: Deporte
PROGRAMA: Deporte y recreación en Marcha
META PRODUCTO: 50

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El presente proceso tiene por objeto la celebración de un contrato estatal de prestación de servicios logísticos integrales, bajo la modalidad de monto agotable, que comprendan transporte terrestre, con el fin de garantizar la participación de los deportistas, entrenadores y personal de apoyo del Municipio de Anapoima en eventos, torneos y/o intercambios deportivos a nivel municipal, departamental o nacional, de conformidad con las necesidades institucionales.

La modalidad de selección aplicable corresponde a la mínima cuantía, conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dado que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

La ejecución contractual se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, en atención a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, lo cual garantiza flexibilidad en la utilización de los recursos, el principio de planeación y la correcta aplicación del presupuesto público destinado a la promoción y fortalecimiento del deporte en el municipio.

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en Anapoima Cundinamarca o aquellos que se vean involucrados por la naturaleza particular del contrato.

2.4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la expedición del Registro Presupuestal (CDP y RP), la aprobación de las garantías por parte de la Entidad y la suscripción del acta de inicio debidamente firmada por las partes.

El contrato se ejecutará a monto agotable y su vigencia se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento total de los recursos apropiados, lo que ocurra primero, sin perjuicio de las prórrogas o adiciones que, en los términos de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, pueda autorizar la Entidad

2.4.3. VALOR DEL CONTRATO Y FUENTE DE LOS RECURSOS.

El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de monto agotable, estableciendo un valor máximo de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000)**, incluyendo todos los impuestos, tasas y demás costos asociados.

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local, entre ellos:

- 4% Estampilla Pro-Adulto Mayor.
- 2% Estampilla Pro-Cultura.
- 2% Estampilla Pro-Justicia Familiar.
- 2.5% Tasa Pro-Deporte y Recreación.
- 1% ReteICA (según actividad económica).
- Retención en la fuente conforme al Estatuto Tributario Nacional.
- Retención de IVA en los porcentajes que determine el Estatuto Tributario y normas reglamentarias vigentes.
- Otros impuestos nacionales que resulten aplicables, tales como el Impuesto Nacional al Consumo y demás tributos previstos en el Estatuto Tributario y normas especiales que graven la actividad económica objeto del contrato.

Nota 1. Todos los tributos, tasas, contribuciones y estampillas mencionadas se encuentran incluidos dentro del valor del contrato, por lo que no habrá lugar a reconocimientos adicionales. Será obligación del contratista incorporarlos en su propuesta económica. La Entidad efectuará las retenciones y liquidaciones correspondientes en el momento del pago, de conformidad con la normativa tributaria y fiscal vigente, aplicando las tarifas legales que rijan al momento de la causación.

Nota 2. El proponente debe presentar oferta por todos y cada uno de los ítems relacionados en el presente estudio, de lo contrario su oferta sera rechazada. No podrán superar en ningún caso los valores unitarios establecidos por la entidad.

Nota 3. El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial del proceso, al proponente que presente la oferta de menor valor realizada la sumatoria de los valores unitarios.

2.4.4. FORMA DE PAGO:

La Entidad efectuará pagos mensuales, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado en cada período, y previa verificación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar:

1. Informe de ejecución de las actividades desarrolladas, aprobado por el Supervisor del contrato.
2. Factura o cuenta de cobro correspondiente, cumpliendo los requisitos legales y tributarios aplicables.

3. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, en la que conste la adecuada prestación del servicio.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán presentar sus propuestas con precios unitarios por cada ítem, los cuales se mantendrán invariables durante toda la ejecución contractual, en atención a que no es posible establecer con certeza el número de veces que se requerirá el servicio.

Parágrafo 1. El pago de las cuentas y actas de conformidad estará supeditado a la disponibilidad de recursos en el Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, sin que ello genere obligación adicional alguna a cargo de la misma.

2.4.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima, Cundinamarca, o quien haga sus veces, quien será responsable de la vigilancia y control de la ejecución y avance del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 83 de la Ley 1474 en concordancia con los artículos 26 y 83 de la Ley 80 de 1993.

No obstante, el Director del IMRDA podrá designar mediante acto administrativo a otro funcionario o contratista como supervisor del contrato, atendiendo a que la entidad cuenta únicamente con dos funcionarios de planta, y requiere apoyo de contratistas que, de acuerdo con sus funciones y conocimientos técnicos, contribuyan a la adecuada supervisión de los diferentes contratos celebrados por la entidad.

En todo caso, el supervisor designado ejercerá las siguientes facultades y deberes, conforme a la Ley 1474 de 2011:

1. Colaborar y coordinar en la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
4. Informar por escrito cualquier inconsistencia o incumplimiento relacionado con el objeto contractual y su ejecución.
5. Poner en conocimiento de la entidad las situaciones que requieran suspensión, prórroga, modificación o terminación del contrato.
6. Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato como requisito previo a los pagos.
7. Las demás funciones necesarias para garantizar el fiel cumplimiento del objeto contratado y la adecuada protección de los recursos públicos.

2.4.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO. (Propias del contrato)

1. Cumplir con las obligaciones legales en materia de seguridad social integral. En caso de persona natural, deberá acreditar su afiliación y el pago de aportes cuando lo requieran las autoridades competentes; si es persona jurídica, deberá garantizar que sus empleados estén afiliados a salud, pensión, riesgos laborales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar.

2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, planificando las actividades necesarias y adoptando medidas de prevención y gestión de riesgos que aseguren la continuidad de la ejecución, incluyendo planes de contingencia frente a eventos que puedan afectarla.

3. Garantizar la calidad del servicio de transporte prestado, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, respondiendo por vicios ocultos y por infracciones en materia de propiedad industrial o derechos de autor, y subcontratando únicamente con autorización previa del IMRDA.

4. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución, liquidación o pago del contrato, incluyendo IVA, retención en la fuente, estampillas y demás tributos aplicables.

5. Guardar confidencialidad sobre la información a la que acceda durante la ejecución del contrato, la cual no podrá divulgar a terceros salvo autorización del IMRDA o de autoridad competente.

6. Informar de manera inmediata y por escrito cualquier circunstancia que afecte la ejecución contractual, como retrasos, inhabilidades, incompatibilidades o hechos sobrevinientes, y cooperar con la supervisión contractual facilitando información y atendiendo oportunamente las observaciones que se le realicen.

7. Presentar factura o cuenta de cobro con los documentos requeridos, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, y en caso de estar obligado a expedir factura electrónica, remitir conforme a la Resolución DIAN 000008 de 2024 al correo institucional del IMRDA.

8. Responder ante la administración y terceros por actos u omisiones que causen perjuicios, manteniendo indemne al IMRDA frente a cualquier eventualidad o daño ocasionado durante la ejecución del contrato.

9. Actuar con lealtad, buena fe y transparencia en todas las etapas del contrato, absteniéndose de dilaciones o actos obstructivos y reportando de inmediato

presiones o actos ilegales al IMRDA y a las autoridades competentes.supervisor

10. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables, garantizando la protección de empleados, subcontratistas y terceros, e implementar medidas de sostenibilidad ambiental para proteger los recursos naturales.

11. Participar en el proceso de liquidación del contrato, presentando los informes de cierre, los soportes y la documentación exigida, entregando al IMRDA el archivo completo de la ejecución contractual.

12. Promover, en la medida de lo posible, prácticas de responsabilidad social empresarial orientadas al desarrollo comunitario, la inclusión social, la equidad y la sostenibilidad, especialmente en proyectos de impacto directo en la comunidad.

Parágrafo 1. Las obligaciones aquí previstas se entienden sin perjuicio de las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas contractuales aplicables.

2.4.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL IMRDA** a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

A. Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor para los instructores, deportistas, delegados y profesores de acuerdo con la solicitud realizada por el Instituto en la fecha que asigne el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el cronograma de los eventos emanados por las entidades y/o personas que los realizan, los cuales pueden ser susceptibles de ser modificados o cancelados.

B. Todos los vehículos que presten el servicio deberán **ser modelo año 2014 o años posteriores**, lo cual será verificado por el IMRDA en el momento de la prestación del servicio. Esto con el fin de brindar comodidad y mayor seguridad a los pasajeros.

C. Ser una empresa legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte, conforme lo exige la Ley 336 de 1996 en su artículo 5.

D. Tener un conductor titular para cada bus y uno de reemplazo, para trayectos superiores a una hora.

E. Contar con buses dotados de todos los elementos de seguridad vial exigidos por la normativa vigente, así como baño en funcionamiento para trayectos superiores a una hora, garantizando condiciones adecuadas de higiene y salubridad.

F. Cambiar los destinos cuando el IMRDA lo requieran con precios razonables de acuerdo con las condiciones del servicio y del mercado.

G. Incluir en la propuesta y asumir la totalidad de los costos asociados a la correcta ejecución del servicio, tales como combustibles, lubricantes, peajes, pólizas, seguros, gastos del conductor, pernoctación y cualquier otro gasto que se requiera para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

H. Disponer de todos los papeles y documentos en regla de los vehículos los cuales deberán contar con tarjeta de operación vigente, certificado de gases, tarjeta de propiedad, seguro de responsabilidad civil extra contractual vigente, SOAT vigente, Certificación de Revisión Técnico Mecánica aprobada, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo (esta documentación se debe presentar antes de la salida de cada delegación, de esta manera se vigilará su vigencia)

I. Mantener las medidas necesarias garantizando la protección y seguridad de los pasajeros que sean transportados en ejecución del objeto contractual.

J. Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor designado por el I.M.R.D.A. sobre cambio de conductores que no presten el servicio con las garantías exigidas y con el debido respeto al personal transportado.

K. Mantener disponibilidad de comunicación en los momentos apropiados del servicio, a través de un teléfono celular operativo, con el fin de atender oportunamente los requerimientos del Supervisor, instructor y/o delegado acompañante, sin afectar la seguridad en la conducción.

L. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.

M. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio.

N. El contratista deberá cumplir estrictamente con las obligaciones de carácter laboral frente a su personal administrativo, operativo y los conductores que contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato, por lo tanto, deberá cancelar a los conductores los salarios, prestaciones sociales y demás derechos que de conformidad con la legislación vigente. El contratista es el único encargado de hacer estos pagos y los deberá efectuar sin ningún perjuicio del trámite de cuentas ante el

I.M.R.D.A. (Los pagos del personal contratado por el contratista, son responsabilidad del mismo y no del I.M.R.D.A.)

O. En caso de sobrevenir una sanción o inconveniente durante la ejecución del contrato, deberá informar en forma inmediata al supervisor designado, junto con la solicitud de la autorización del reemplazo debidamente acreditado, so pena de incurrir en el incumplimiento del contrato suscrito.

P. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos conforme el programa de revisión y mantenimiento preventivo de la empresa.

Q. En términos generales, desarrollar el objeto del contrato conforme a lo establecido en el Estudio Previo y en la propuesta presentada por el Contratista**.**

R. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual y de la responsabilidad del I.M.R.D.A.

S. El contratista deberá disponer de un aplicativo de geolocalización (GPS) activo durante la prestación del servicio, permitiendo así el monitoreo en tiempo real por parte del supervisor del contrato.

2.4.8. OBLIGACIONES DEL IMRDA

En desarrollo del presente contrato, EL IMRDA se obliga a:

1. Poner a disposición del contratista, de manera veraz, completa y oportuna, la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual y de las condiciones pactadas, en observancia del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

2. Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando en su desarrollo sin que ello implique coadministración del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, preservando en todo momento la autonomía de las partes.

3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en los documentos previos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, sin que ello exonere al contratista de sus responsabilidades.

4. Efectuar los pagos previstos en el presente Estudio y en el contrato, una vez se cuente con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, de conformidad con las condiciones contractuales y sujetos a la disponibilidad de recursos y programación en el Plan Anual de Caja – PAC de la Entidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y la efectividad de las garantías contractuales, conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, garantizando la protección del patrimonio público y los fines de la contratación estatal.

6. Suscribir conjuntamente, al finalizar la ejecución contractual, el acta de liquidación dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se detalle el desarrollo del contrato, la ejecución de los recursos y las salvedades que correspondan, garantizando el cierre jurídico y contable de la obligación.

7. Publicar y garantizar la publicidad de los actos contractuales y de la información del proceso en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de transparencia, control ciudadano y seguridad jurídica.

8. Cumplir las demás obligaciones inherentes al contrato y aquellas previstas en la normativa interna que regula la supervisión contractual en el IMRDA, siempre en el marco de los principios de responsabilidad, planeación y eficiencia establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la presente Invitación Pública se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, toda vez que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

La adjudicación será total e integral, en consecuencia, los proponentes deberán presentar oferta por la totalidad del objeto. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas.

La Entidad adjudicará a la oferta más favorable, entendida como aquella que cumpla los requisitos habilitantes y técnicos exigidos y que presente el menor precio total, incluyendo el IVA y demás tributos aplicables, en concordancia con el principio de selección objetiva establecido por la Ley 1150 de 2007

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán en estricto orden los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, incorporado al Decreto 1082 de 2015, los cuales incluyen: (i) preferencia por bienes y servicios nacionales, (ii) propuesta presentada por mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar, (iii) vinculación laboral de personas en condición de discapacidad, (iv) vinculación de adultosmayores sin pensión, (v) vinculación de población étnica, (vi) personas en proceso de reintegración o reincorporación, (vii) proponente plural en los términos del decreto, (viii) MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, (ix) proponente plural conformado en su totalidad por micro y pequeñas empresas, (x) oferente con pagos a MIPYMES equivalentes al 25% de su proveeduría anual, (xi) sociedades de Beneficio e Interés Colectivo – BIC, y finalmente (xii) un método aleatorio previamente previsto en la Invitación Pública." En caso de que, agotados todos los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, persista el empate entre dos o más proponentes, la Entidad aplicará un método aleatorio mediante sorteo con balotas. Para tal efecto, en audiencia pública se depositará en una urna una balota numerada por cada proponente empatado y se extraerá una de ellas, siendo adjudicatario el oferente cuyo número corresponda a la balota seleccionada.

La adjudicación podrá realizarse con oferta única hábil, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y quedará supeditada a la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se fijó en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000)**, IVA incluido, con base en el análisis consolidado de la oferta y la demanda realizado en el Estudio de Mercado y de Sector adelantado por el IMRDA.

Dicho valor corresponde al promedio ponderado de las cotizaciones obtenidas de proveedores consultados mediante SECOP II y solicitudes directas de cotización, en las que se compararon precios de implementos deportivos, elementos logísticos, transporte, hidratación, alimentación y servicios complementarios. El resultado de este ejercicio arrojó un valor promedio de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($789.868.318)**, que constituye el tope de referencia para los suministros parciales que se requieran durante la ejecución contractual.

La determinación del presupuesto oficial obedece a los principios de planeación y responsabilidad establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como al mandato de selección objetiva contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se garantiza que el valor estimado

refleja las condiciones reales de mercado y asegura la participación de oferentes en igualdad de condiciones.

Adicionalmente, el presupuesto incorpora la totalidad de tributos, estampillas, tasas y contribuciones aplicables, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por parte del IMRDA

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

Se requiere un contratista con experiencia en la prestación de servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, con capacidad técnica, operativa y administrativa para atender los desplazamientos requeridos por la entidad.

PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Persona Jurídica / Persona Natural	1. El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo un (01) contrato ejecutado y/ o liquidado, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado en el presente proceso. Justificación: La exigencia se fundamenta en el principio de planeación y responsabilidad de la contratación estatal, consagrado en la Ley 80 de 1993, así como en el principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Dicho requisito no busca restringir la pluralidad de oferentes, sino garantizar que el contratista seleccionado tenga la capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente para ejecutar a cabalidad las obligaciones que se deriven del contrato La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de terminación o copia de contratos acompañados de actas de cumplimiento.

	CAPACIDAD TÉCNICA 1. El proponente deberá acreditar la disponibilidad mínima de tres (3) vehículos modelo 2021 o superi**or**, con capacidad mínima de 20 y 40 pasajero**s**, aptos para la prestación del servicio de transporte especial. 2. El oferente deberá aportar constancia de habilitación en transporte de servicio especial, en caso de no contar con ella deberá acreditar convenio con una empresa de transporte especial, habilitada por el ministerio de transporte. 3. El oferente deberá aportar los documentos de los conductores, copia de cédula, copia de licencia de conducción vigente categoría correspondiente al servicio público especial,certificado de curso de manejo defensivo y seguridad vial. 4. El oferente deberá adjuntar certificado que acredite que los 3 conductores cuentan con el curso de manejo defensivo y seguridad vial. 5. Requisito SST: El proponente deberá aportar certificado de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) emitido por la ARL correspondiente, junto con el reporte de cumplimiento realizado ante el Ministerio del Trabajo. Aunado al certificado de autoevaluación deberá estar acompañado del reporte de cumplimiento del sst al ministerio de trabajo, el cual fue reportado en el año 2025.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Pública expedido por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima – IMRDA realiza la identificación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles asociados al contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros para el traslado de deportistas, entrenadores y personal de apoyo a diferentes eventos deportivos.

Riesgo operacional por retrasos en el desplazamiento: Durante la ejecución del contrato pueden presentarse retrasos en los desplazamientos debido a condiciones de tráfico, accidentes viales, condiciones climáticas adversas o situaciones externas que afecten la movilidad. Este riesgo se clasifica como operacional, con probabilidad posible e impacto moderado. El riesgo se asigna al contratista, quien deberá planificar adecuadamente las rutas, prever tiempos de desplazamiento y garantizar la prestación oportuna del servicio.

Riesgo por disponibilidad de vehículos: Existe la posibilidad de que el contratista no disponga oportunamente de los vehículos requeridos o que estos no se encuentren en condiciones óptimas para la prestación del servicio. Este riesgo se clasifica como operacional, con probabilidad baja e impacto moderado. El riesgo se asigna al contratista, quien deberá garantizar la disponibilidad de vehículos habilitados, en buen estado mecánico y con la documentación exigida por la normatividad vigente.

Riesgo por variación en los costos operativos del transporte:Durante la ejecución del contrato pueden presentarse variaciones en los costos operativos del servicio, tales como incrementos en el precio del combustible, mantenimiento de los vehículos o peajes. Este riesgo se clasifica como financiero, con probabilidad posible e impacto moderado. El riesgo se asigna al contratista, quien deberá asumir dichas variaciones dentro del valor ofertado, sin afectar el equilibrio económico del contrato.

La identificación y asignación de estos riesgos permite establecer una adecuada distribución de responsabilidades entre las partes y garantizar el cumplimiento del objeto contractual durante la ejecución del contrato.

7. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se obliga a constituir a favor del IMRDA, la garantía de cumpliendo de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente: **1) CUMPLIMIENTO:** ampara el cumplimiento de todas las obligaciones en virtud del presente contrato en cuantía equivalente al veinte (20) por ciento del valor del presente contrato y su vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. 2**) CALIDAD:** el amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se derivan de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte (20) por ciento del valor del presente contrato y su vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.**3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**, en cuantía equivalente mínima de doscientos (200) SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes). Esta póliza deberá cubrir los perjuicios

derivados de los actos o conductas del contratista durante la ejecución del contrato. La vigencia de la póliza será igual al plazo de ejecución contractual, y deberá mantenerse vigente hasta la culminación de las actividades contractuales y cualquier otra obligación que derive de la misma.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y lo regulado en el Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales en materia de contratación pública, se procede a verificar si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por dichos compromisos.

El Estado colombiano ha adquirido obligaciones en materia de contratación pública en el marco de tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes con Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA)– y los Estados Unidos.

No obstante, de acuerdo con las listas positivas de entidades cobijadas en los mencionados instrumentos internacionales, se observa que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima – IMRDA no se encuentra expresamente incluido dentro del ámbito de aplicación de dichos acuerdos.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso de contratación no está cubierto por los acuerdos comerciales internacionales vigentes en materia de contratación pública, por lo cual se regirá exclusivamente por la normativa interna: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima – IMRDA realizó el análisis del sector económico relacionado con la prestación de servicios logísticos y de transporte para eventos deportivos, con el fin de identificar las condiciones del mercado, la disponibilidad de oferentes y la viabilidad del proceso de contratación.

El sector de servicios logísticos para el desarrollo de actividades deportivas en Colombia comprende empresas especializadas en la planeación, coordinación y ejecución de servicios operativos que permiten la participación de delegaciones en eventos, competencias y encuentros deportivos. Dentro de estos servicios se incluyen actividades

como transporte terrestre de pasajeros, coordinación logística, apoyo operativo y demás requerimientos necesarios para garantizar el desplazamiento y participación de deportistas, entrenadores y personal de apoyo.

Este sector se caracteriza por la presencia de empresas de transporte especial, operadores logísticos y proveedores de servicios integrales que cuentan con la capacidad técnica, administrativa y operativa para atender requerimientos institucionales de entidades públicas, organizaciones deportivas y entidades territoriales. Estas empresas deben cumplir con las disposiciones normativas aplicables al transporte terrestre especial, así como con las condiciones de seguridad, habilitación y operación exigidas por la normativa vigente.

Con relación a los precios de referencia, el IMRDA recopiló y analizó cotizaciones de diferentes proveedores, obteniendo un promedio de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($789.868.318)** como valor unitario máximo, lo que permitió establecer un presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000)**, IVA incluido

Cuadro 1. Resumen de promedios de cotizaciones y valor proyectado del contrato

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	SEDE (DESTINO)	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIÓN		
				PASADIA	STANDBY 1 DÍA	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE	El Colegio (Cund)	5-10 Personas	$1.026.162	$436.359	$1.462.522
			11-20 Personas	$1.368.183	$581.845	$1.950.029
			25-30 Personas	$1.710.254	$727.282	$2.437.536
			40 Personas	$2.223.335	$945.486	$3.168.821
2	TRANSPORTE	Mosquera	5-10 Personas	$1.477.008	$629.011	$2.106.019

		(Cund)	11-20 Personas	$1.969.394	$838.731	$2.808.125
			25-30 Personas	$2.461.730	$1.048.401	$3.510.131
			40 Personas	$3.200.234	$1.362.882	$4.563.116
3	TRANSPORTE	La Mesa (Cund)	5-10 Personas	$1.114.242	$474.215	$1.588.457
			11-20 Personas	$1.485.656	$632.254	$2.117.910
			25-30 Personas	$1.857.070	$790.342	$2.647.412
			40 Personas	$2.414.216	$1.027.450	$3.441.666
4	TRANSPORTE	Girardot Cund)	5-10 Personas	$1.373.382	$588.239	$1.961.621
			11-20 Personas	$1.831.176	$784.318	$2.615.494
			25-30 Personas	$2.288.970	$980.348	$3.269.318
			40 Personas	$2.975.636	$1.274.492	$4.250.128
5	TRANSPORTE	Madrid (Cund)	5-10 Personas	$1.451.114	$619.332	$2.070.446
			11-20 Personas	$1.934.802	$825.759	$2.760.561
			25-30 Personas	$2.418.540	$1.032.186	$3.450.726

			40 Personas	$3.144.072	$1.341.827	$4.485.899
6	TRANSPORTE	Viota (Cund)	5-10 Personas	$1.295.650	$551.947	$1.847.597
			11-20 Personas	$1.727.500	$735.930	$2.463.430
			25-30 Personas	$2.159.400	$919.912	$3.079.312
			40 Personas	$2.807.200	$1.195.886	$4.003.086
7	TRANSPORTE	Fusagasugá (Cund)	5-10 Personas	$1.813.880	$774.127	$2.588.007
			11-20 Personas	$2.418.540	$1.032.186	$3.450.726
			25-30 Personas	$3.023.150	$1.290.245	$4.313.395
			40 Personas	$3.930.090	$1.677.309	$5.607.399
8	TRANSPORTE	Chía (Cund)	5-10 Personas	$1.736.148	$739.791	$2.475.939
			11-20 Personas	$2.314.864	$986.422	$3.301.286
			25-30 Personas	$2.893.580	$1.233.002	$4.126.582
			40 Personas	$3.761.654	$1.602.923	$5.364.577
9	TRANSPORTE	Zipaquirá	5-10 Personas	$2.332.160	$997.644	$3.329.804

		(Cund)	11-20 Personas	$3.109.530	$1.330.192	$4.439.722
			25-30 Personas	$3.886.900	$1.662.740	$5.549.640
			40 Personas	$5.052.980	$2.161.562	$7.214.542
10	TRANSPORTE	Sopó (Cund)	5-10 Personas	$1.865.718	$795.541	$2.661.259
			11-20 Personas	$2.487.624	$1.060.704	$3.548.328
			25-30 Personas	$3.109.530	$1.325.868	$4.435.398
			40 Personas	$4.042.414	$1.723.638	$5.766.052
11	TRANSPORTE	Silvania (Cund)	5-10 Personas	$1.710.254	$730.731	$2.440.985
			11-20 Personas	$2.280.322	$974.324	$3.254.646
			25-30 Personas	$2.850.390	$1.217.918	$4.068.308
			40 Personas	$3.705.542	$1.583.258	$5.288.800
12	TRANSPORTE	Funza (Cund)	5-10 Personas	$1.619.550	$696.395	$2.315.945
			11-20 Personas	$2.159.400	$928.560	$3.087.960
			25-30 Personas	$2.699.250	$1.160.675	$3.859.925

			40 Personas	$3.509.050	$1.508.873	$5.017.923
13	TRANSPORTE	La Vega (Cund)	5-10 Personas	$2.008.260	$851.859	$2.860.119
			11-20 Personas	$2.677.680	$1.135.862	$3.813.542
			25-30 Personas	$3.347.050	$1.419.815	$4.766.865
			40 Personas	$4.351.180	$1.845.745	$6.196.925
14	TRANSPORTE	Ubaté (Cund)	5-10 Personas	$2.137.830	$906.940	$3.044.770
			11-20 Personas	$2.850.390	$1.209.270	$4.059.660
			25-30 Personas	$3.563.000	$1.511.600	$5.074.600
			40 Personas	$4.631.890	$1.965.070	$6.596.960
15	TRANSPORTE	Tocancipá (Cund)	5-10 Personas	$2.047.126	$870.648	$2.917.774
			11-20 Personas	$2.729.468	$1.160.881	$3.890.349
			25-30 Personas	$3.411.860	$1.451.114	$4.862.974
			40 Personas	$4.435.398	$1.886.463	$6.321.861
16	TRANSPORTE	Ibagué	5-10 Personas	$2.021.182	$860.301	$2.881.483

		(Tolima)	11-20 Personas	$2.694.926	$1.147.084	$3.842.010
			25-30 Personas	$3.368.670	$1.433.818	$4.802.488
			40 Personas	$4.379.286	$1.864.018	$6.243.304
17	TRANSPORTE	Cachipay (Cund)	5-10 Personas	$1.632.522	$694.439	$2.326.961
			11-20 Personas	$2.176.696	$925.936	$3.102.632
			25-30 Personas	$2.720.820	$1.157.432	$3.878.252
			40 Personas	$3.537.106	$1.504.652	$5.041.758
18	TRANSPORTE	Apulo (Cund)	5-10 Personas	$1.036.510	$443.741	$1.480.251
			11-20 Personas	$1.382.030	$591.688	$1.973.718
			25-30 Personas	$1.727.500	$739.585	$2.467.085
			40 Personas	$2.245.780	$961.456	$3.207.236
19	TRANSPORTE	Utica (Cund)	5-10 Personas	$2.591.300	$1.103.894	$3.695.194
			11-20 Personas	$3.455.050	$1.471.859	$4.926.909
			25-30 Personas	$4.318.800	$1.839.824	$6.158.624

			40 Personas	$5.614.450	$2.391.771	$8.006.221
20	TRANSPORTE	Quipile (Cund)	5-10 Personas	$2.008.260	$855.102	$2.863.362
			11-20 Personas	$2.677.680	$1.140.186	$3.817.866
			25-30 Personas	$3.347.050	$1.425.220	$4.772.270
			40 Personas	$4.351.180	$1.852.746	$6.203.926
21	TRANSPORTE	Tena (Cund)	5-10 Personas	$932.884	$397.461	$1.330.345
			11-20 Personas	$1.243.812	$529.915	$1.773.727
			25-30 Personas	$1.554.790	$662.419	$2.217.209
			40 Personas	$2.021.182	$861.099	$2.882.281
22	TRANSPORTE	Tabio (Cund)	5-10 Personas	$2.176.696	$927.685	$3.104.381
			11-20 Personas	$2.902.228	$1.236.914	$4.139.142
			5-10 Personas	$3.627.810	$1.546.142	$5.173.952
			40 Personas	$4.716.108	$2.009.960	$6.726.068
23	TRANSPORTE	Ricaurte	5-10 Personas	$1.477.008	$632.922	$2.109.930

		(Cund)	11-20 Personas	$1.969.394	$843.880	$2.813.274
			25-30 Personas	$2.461.730	$1.054.887	$3.516.617
			40 Personas	$3.200.234	$1.371.323	$4.571.557
24	TRANSPORTE	Cajicá (Cund)	5-10 Personas	$1.813.880	$772.221	$2.586.101
			11-20 Personas	$2.418.540	$1.029.612	$3.448.152
			25-30 Personas	$3.023.150	$1.287.002	$4.310.152
			40 Personas	$3.930.090	$1.673.088	$5.603.178
25	TRANSPORTE	Tocaima (Cund)	5-10 Personas	$1.243.812	$533.158	$1.776.970
			11-20 Personas	$1.658.416	$710.860	$2.369.276
			25-30 Personas	$2.073.020	$888.613	$2.961.633
			40 Personas	$2.694.926	$1.155.167	$3.850.093
26	TRANSPORTE	San Antonio del Tequendama (Cund)	5-10 Personas	$1.554.790	$663.346	$2.218.136
			11-20 Personas	$2.073.020	$884.495	$2.957.515
			25-30 Personas	$2.591.300	$1.105.594	$3.696.894

			40 Personas	$3.368.670	$1.437.317	$4.805.987
27	TRANSPORTE	Subachoque (Cund)	5-10 Personas	$2.306.216	$980.810	$3.287.026
			11-20 Personas	$3.074.988	$1.307.747	$4.382.735
			25-30 Personas	$3.843.710	$1.634.684	$5.478.394
			40 Personas	$4.996.868	$2.125.064	$7.121.932
28	TRANSPORTE	Cáqueza (Cund)	5-10 Personas	$2.772.658	$1.181.626	$3.954.284
			11-20 Personas	$3.696.894	$1.575.485	$5.272.379
			25-30 Personas	$4.621.130	$1.969.394	$6.590.524
			40 Personas	$6.007.434	$2.560.207	$8.567.641
29	TRANSPORTE	Chipaque (Cund)	5-10 Personas	$2.461.730	$1.042.996	$3.504.726
			11-20 Personas	$3.282.290	$1.390.678	$4.672.968
			25-30 Personas	$4.102.850	$1.738.310	$5.841.160
			40 Personas	$5.333.740	$2.259.833	$7.593.573
30	TRANSPORTE	Cogua	5-10 Personas	$2.228.484	$945.806	$3.174.290

		(Cund)	11-20 Personas	$2.971.312	$1.261.108	$4.232.420
			25-30 Personas	$3.714.190	$1.576.360	$5.290.550
			40 Personas	$4.828.432	$2.049.288	$6.877.720
31	TRANSPORTE	Choachí (Cund)	5-10 Personas	$2.565.356	$1.090.922	$3.656.278
			11-20 Personas	$3.420.508	$1.454.563	$4.875.071
			25-30 Personas	$4.275.610	$1.818.204	$6.093.814
			40 Personas	$5.558.288	$2.363.665	$7.921.953
32	TRANSPORTE	Pacho (Cund)	5-10 Personas	$2.876.334	$1.221.780	$4.098.114
			11-20 Personas	$3.835.112	$1.629.073	$5.464.185
			25-30 Personas	$4.793.890	$2.036.316	$6.830.206
			40 Personas	$6.232.032	$2.647.206	$8.879.238
33	TRANSPORTE	San Juan de Rio Seco (Cund)	5-10 Personas	$2.688.440	$1.143.379	$3.831.819
			11-20 Personas	$3.584.620	$1.524.522	$5.109.142
			25-30 Personas	$4.480.750	$1.905.665	$6.386.415

			40 Personas	$5.824.995	$2.477.380	$8.302.375
34	TRANSPORTE	Villeta (Cund)	5-10 Personas	$2.396.920	$1.020.295	$3.417.215
			11-20 Personas	$3.195.910	$1.360.410	$4.556.320
			25-30 Personas	$3.994.900	$1.700.525	$5.695.425
			40 Personas	$5.193.360	$2.210.673	$7.404.033
35	TRANSPORTE	Utica (Cund)	5-10 Personas	$2.591.300	$1.103.894	$3.695.194
			11-20 Personas	$3.455.050	$1.471.859	$4.926.909
			25-30 Personas	$4.318.800	$1.839.824	$6.158.624
			40 Personas	$5.614.450	$2.391.771	$8.006.221
36	TRANSPORTE	Sibaté (Cund)	5-10 Personas	$1.606.578	$681.517	$2.288.095
			11-20 Personas	$2.142.104	$908.690	$3.050.794
			25-30 Personas	$2.677.680	$1.135.862	$3.813.542
			40 Personas	$3.480.944	$1.476.596	$4.957.540
37	TRANSPORTE	Anolaima	5-10 Personas	$1.917.556	$813.662	$2.731.218

		(Cund)	11-20 Personas	$2.556.708	$1.084.899	$3.641.607
			25-30 Personas	$3.195.910	$1.356.086	$4.551.996
			40 Personas	$4.154.688	$1.762.917	$5.917.605
38	TRANSPORTE	Guaduas (Cund)	5-10 Personas	$2.876.334	$1.223.067	$4.099.401
			11-20 Personas	$3.835.112	$1.630.772	$5.465.884
			25-30 Personas	$4.793.890	$2.038.478	$6.832.368
			40 Personas	$6.232.032	$2.650.036	$8.882.068
39	TRANSPORTE	Nilo (Cund)	5-10 Personas	$1.489.980	$631.635	$2.121.615
			11-20 Personas	$1.986.640	$842.180	$2.828.820
			25-30 Personas	$2.483.300	$1.052.725	$3.536.025
			40 Personas	$3.228.290	$1.368.543	$4.596.833
40	TRANSPORTE	Soacha (Cund)	5-10 Personas	$1.710.254	$725.582	$2.435.836
			11-20 Personas	$2.280.322	$967.426	$3.247.748
			25-30 Personas	$2.850.390	$1.209.270	$4.059.660

			40 Personas	$3.705.542	$1.572.036	$5.277.578
41	TRANSPORTE	Centro Poblado San Antonio (Anapoima a Cund)	5-10 Personas	$1.492.554	$635.888	$2.128.442
			11-20 Personas	$1.990.089	$847.884	$2.837.973
			25-30 Personas	$2.487.624	$1.059.830	$3.547.454
			40 Personas	$3.233.901	$1.377.799	$4.611.700
42	TRANSPORTE	Centro Poblado Patio Bonito (Anapoima a Cund)	5-10 Personas	$1.492.554	$635.888	$2.128.442
			11-20 Personas	$1.990.089	$847.884	$2.837.973
			25-30 Personas	$2.487.624	$1.059.830	$3.547.454
			40 Personas	$3.233.901	$1.377.799	$4.611.700
43	TRANSPORTE	Bogotá (Cund)	5-10 Personas	$1.881.264	$798.115	$2.679.380
			11-20 Personas	$2.508.369	$1.064.154	$3.572.523
			25-30 Personas	$3.135.424	$1.330.192	$4.465.616
			40 Personas	$3.311.100	$1.596.230	$4.907.330
44	TRANSPORTE	Tibacuy	5-10 Personas	$1.995.288	$851.550	$2.846.838

		(Cund)	11-20 Personas	$2.660.384	$1.135.400	$3.795.784
			25-30 Personas	$3.325.480	$1.419.250	$4.744.730
			40 Personas	$4.323.124	$1.845.049	$6.168.173
45	TRANSPORTE	Arbelaez (Cund)	5-10 Personas	$1.710.254	$725.582	$2.435.836
			11-20 Personas	$2.280.322	$967.426	$3.247.748
			25-30 Personas	$2.850.390	$1.209.270	$4.059.660
			40 Personas	$3.705.542	$1.572.036	$5.277.578
46	TRANSPORTE	Pandi (Cund)	5-10 Personas	$1.492.554	$635.888	$2.128.442
			11-20 Personas	$1.990.089	$847.884	$2.837.973
			25-30 Personas	$2.487.624	$1.059.830	$3.547.454
			40 Personas	$3.233.901	$1.377.799	$4.611.700
47	TRANSPORTE	Facatativá (Cund)	5-10 Personas	$2.176.696	$927.685	$3.104.381
			11-20 Personas	$2.902.228	$1.236.914	$4.139.142
			25-30 Personas	$3.627.810	$1.546.142	$5.173.952

			40 Personas	$4.716.108	$2.009.960	$6.726.068
48	TRANSPORTE	El Espinal (Tolima)	5-10 Personas	$1.710.254	$730.731	$2.440.985
			11-20 Personas	$2.280.322	$974.324	$3.254.646
			25-30 Personas	$2.850.390	$1.217.918	$4.068.308
			40 Personas	$3.705.542	$1.583.258	$5.288.800
TOTAL				**$553.845.470**	**$236.022.849**	**$789.868.318**

En conclusión, el análisis de sector y de mercado permite establecer que existe oferta suficiente, precios de referencia objetivos y condiciones que garantizan la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. El documento completo de análisis se anexa al presente Estudio Previo como soporte técnico y financiero de la determinación del valor del contrato y de la modalidad de selección adoptada. De igual manera, se evidencia la existencia de al menos dos cotizaciones válidas, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes y respalda la transparencia del proceso, conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

10. MULTAS:

En los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, y en virtud del deber de control y vigilancia sobre la ejecución contractual, el IMRDA tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato, como mecanismo de apremio para el cumplimiento de sus obligaciones.

Para tal efecto, las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento, cumplimiento deficiente o extemporáneo de cualquiera de las obligaciones contractuales, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso, hasta por un máximo acumulado equivalente al valor amparado en la póliza de cumplimiento constituida a favor del IMRDA.

La imposición de multas deberá atender a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. El procedimiento aplicable será el contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, mediante acto administrativo motivado contra el cual procede recurso de reposición.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El CONTRATISTA se obliga a pagar, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales o de declaratoria de caducidad, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios.

Cuando el incumplimiento sea parcial, la cláusula penal se aplicará de manera proporcional al valor de la obligación incumplida, en atención a los principios de razonabilidad y proporcionalidad reconocidos por la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección C, sentencia de 18 de junio de 2025, Rad. 42.049).

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectivo mediante compensación con los saldos a favor del CONTRATISTA, a través de la garantía de cumplimiento o, en su defecto, mediante el cobro judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el Código Civil sobre la cláusula penal.

12. CADUCIDAD

Si transcurridos más de treinta (30) días calendario desde el vencimiento del plazo para el cumplimiento de una obligación esencial, el CONTRATISTA persiste en el incumplimiento, el IMRDA podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, por configurarse un incumplimiento grave que afecta de manera directa la ejecución del objeto contractual.

13. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

a) **Carta de presentación de la oferta (formato 1 debidamente suscrita):** el proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado formato no. 1 carta de presentación de la propuesta, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

b) **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil:**

Personas Jurídicas anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la cámara de comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. año renovado 2025.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil tenga relación con el objeto contractual a celebrar. teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. año renovado 2025.

c) **Copia de la cédula de ciudadanía.** del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

d) **Registro mercantil (personas naturales).** Expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días.

e) **Copia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (si aplica) del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

f) **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos (formato 6):** los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

g) **Consorcio y uniones temporales (formato 2):** los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su término de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

- **Autorizaciones estatutarias:** Si el representante legal requiere autorización del órgano social para presentar oferta o comprometer a la sociedad, deberá anexar la respectiva autorización. La autorización debe estar expedida **antes del cierre del proceso**, aunque pueda ser allegada dentro del término de subsanación (art. 5 Ley 1150/2007 mod. por Ley 1882/2018).

- **Documento de identidad del oferente, representante legal o apoderado.**
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de libreta militar (en caso de ser hombre el representante legal)
- Registro Único Tributario –RUT. Vigente, expedido por la DIAN (Ley 2010/2019)
- Hoja de vida del proponente. Formato único de Función Pública – SIGEP II.
- Certificacion bancaria con fecha de expedicion actual vigente
- Formato: Autorización de publicar documentos en el SECOP
- Formato Compromiso Anticorrupción

h) **Compromiso anticorrupción (formato 5):** los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

i) **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme:** dicho requisito se deberá acreditar en el caso que el presente proceso se limite a mipymes y/o se establezca un empate. En los siguientes términos:

1. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

j) **Copia del registro único tributario:** el IMRDA verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la Dian, para lo cual deberá anexar copia del Rut (registro único tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y

servicios (decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. que su actividad económica e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar

k) **Certificados de antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales):** en caso de no ser allegados serán consultados por el IMRDA.

l) **Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales** cometidos contra menores de 18 años (página policía nacional)

m) **Certificado Redam** (el cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el gobierno nacional a través de la ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

n) **Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. en caso contrario no podrá suscribir el contrato con el IMRDA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. para lo cual el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/psc/frm_cnp_consulta.aspx.

o) **Cumplimiento sistema de seguridad social:** dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona jurídica: **(formato 3)** certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, anexando la respectiva

planilla de pago del mes anterior. en caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento

p) **Certificación bancaria:** el proponente deberá allegar certificación bancaria con fecha de expedición vigente.

q) **Formato de declaración de bienes y rentas:** dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona natural: anexar formato de bienes y renta sigep de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más reciente ante la dirección de impuestos nacionales Dian.

Personas jurídicas: anexar declaración de renta 2024 presentada en el año 2025 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

r) **Hoja de vida del proponente:** Formato único de Función Pública – SIGEP II.

(ORIGINAL FIRMADO)

BRIAN ANDRES MARTINEZ MENDEZ
DIRECTOR I.M.R.D.A.
Proyectó: Manuela Estefania Carvajal Ramirez- Profesional en asuntos contractuales- IMRDA
Revisó: Maria Camila Torres Barahona- Asesora Juridico IMRDA